



Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández

Socio director de Quercus-Superbia Jurídico, miembro de
Legal Touch y profesor de ISDE.

Aviso a letrados e inversores: caduca el 7 de octubre el plazo para reclamar a Caixabank los bonos que Bankpyme vendió de AISA (Formulario de demanda ganadora ante el TS)

Autor: Eduardo Rodríguez de Brujón y Fernández, Abogado miembro de [Legal Touch](#) y Socio Director del bufete [Quercus-Superbia Jurídico](#).

En fecha de 3 de febrero de 2020, se ha vuelto a derrotar a Caixabank en una [novísima sentencia dictada por el Tribunal Supremo, \(Sala de lo Civil\) con número 64/2020, recurso de casación 3034/2017](#) siendo ponente el Excmo. Sr. D. Rafael Sarazá Jimena y letrado vencedor, el mismo que suscribe este trabajo, que actuó como abogado del consumidor y usuario titular de los bonos Aisa objeto del ligio, y que ha visto **cómo la negativa de Caixabank a devolverle su inversión, ha sido rebatida por el Alto Tribunal.**

El mismo abogado especialista en esta materia como firmante, ha vencido a Caixabank ante el Supremo en otras sentencias que a continuación vamos a reseñar y cuyos fundamentos y doctrina jurisprudencial creada hacen **responsable final a Caixabank de todos y cada uno de los productos financieros tóxicos que comercialmente “colocó” Bankpyme a sus clientes, y entre otros los bonos AISA, los Bonos General Motors, Landsbansky y Kauthing**, sin que esta lista sea exhaustiva de todas las inversiones tóxicas que la entidad catalana, cuyo negocio bancario fue ad ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |